



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 11 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

16 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.845 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11635
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		DE LA CUESTA VEGA EMILIO MANUEL		2.940
2		SILVA FLORES MARIA ANTONIA		10.500
3		BARCELO PALLAS EDUARDO		5.726
4		SANCHEZ CONTRERAS MARIA SOLEDAD		6.900
5		SYMMES FLORES LUIS ARMANDO		2.833
6		BUSTOS KAEMPFER ANA MARIA IDA		3.760
7		HERNADEZ CORDOVA LAURA DEL CARMEN		2.940
8		RAMIREZ LABRA ANA MARIA		969
9		MONREAL VILLAR NORA BERTA PATRICIA		5.180
10		CORDOVA CORDOVA ELIZABETH		2.590
11		FARIÑA HERNANDEZ MARISOL DEL CARMEN		6.900
12		ARAYA CERDA ROSA AMELIA		4.690
13		MUÑOZ GUERRERO MARIA CECILIA		2.169
14		RICE BUSTOS MIGUEL ANGEL		9.510
15		MARSETTI BENIAMINO		9.510
16		CALDERON ORELLANA ANA ADELA		6.900
17		MUÑOZ GUBELI ROBERTO IGNACIO		10.010
18		IBARRA ECHEVERRIA CLAUDIO ANDRES		278
19		TIEDE . MARLENE		2.940
20		ERAZO SANCHEZ LAURA SOLEDAD		6.900
21		MUÑOZ ARRIAGADA ISABEL MARGARITA		8.153
22		PALACIOS GALINDO DANIELA FERNANDA CAM		8.454
23		ASTABURUAGA CRUZ JUAN IGNACIO		9.510
24		VILLALOBOS IBARRA MARIA ESPERANZA		8.459
25		TORRES TOBAR YAMILET SOFIA		27.630
26		LLANTEN RAGGIO PEDRO HUMBERTO		9.510
27		SEPULVEDA OTERO SIMONA BEATRIZ		1.188

Total

177.049





MEJOR PARA TODOS
2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

